

Empresas y entidades beneficiarias

■ Entidades Colaboradoras

Podrán ser beneficiarios los siguientes:

- Los autorizados para la realización de estas actividades, al amparo de la Resolución de 23 de enero de 2015 (BOPV 2-2-2015) en la prestación del servicio de intermediación, exclusivamente en relación con el registro y gestión de ofertas de empleo.
- Podrán obtener la condición de entidad colaboradoras para la captación y registro de ofertas de empleo específicamente vinculadas a esta convocatoria, las siguientes entidades siempre que estén radicadas en la CAPV.



- Universidades.
- Centros de formación profesional públicos y privados concertados.
- Entidades colaboradoras de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo beneficiarios de las ayudas de formación para el empleo y de orientación para el empleo correspondientes a las convocatorias del ejercicio 2016.
- Ayuntamientos, mancomunidades, cuadrillas, agencias de desarrollo local y Behargintzas.

** Autorizadas 3 personas como máximo por entidad para estas funciones.*

** Imprescindible la asistencia y aprovechamiento a la acción formativa que imparta Lanbide. Excepto para las Entidades Colaboradoras que fueron autorizados en las convocatorias de los años 2014, 2015 y 2016 y que mantengan las mismas personas que fueron autorizadas para las actividades de captación y registro de ofertas.*

Actuaciones Subvencionables

Captación, registro y gestión de las ofertas de empleo realizadas por los centros colaboradores, que finalicen con la formalización de contratos subvencionados al amparo de la presente convocatoria.

Plazos

1. Para solicitar ser entidad colaboradora en captación y registro: Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPV hasta el 15 de setiembre de 2017
2. Captación, registro de la oferta y gestión de la misma, antes del 10 de diciembre 2017 (ultimo día de formalización del contrato subvencionado).
3. Solicitud de la correspondiente subvención desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero 2018.

Cuantía de la subvención

Captación y registro de oferta	120 euros
Gestión de oferta	80 euros



- ▶ Estas cuantías se incrementarán en un **10% por cada conjunto de 20 contratos formalizados y subvencionados.**

Pago de la subvención

Único pago, tras la Resolución de concesión de la ayuda.